



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a).
ARISTIDES GONZALEZ GIRALDO
Calle 85 No. 85- 40
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SAJAZAR USME
AJXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todo:



@mintrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-48
Barranquilla, Apartadó-
Antioquia. Piso 5
Teléfonos PBX: 8280986

Línea nacional gratuita:
018000 112318
Celular:
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 000826

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta Informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDO-OFI-2019-06-C29

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la licencia profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZÁBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actuó como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permitió allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 103 # 105A-52 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 312 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDO-OFI-2019-06-C29

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo social y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
DIRECCIÓN: Calle 85 #48-01 Bloque 25, Local 23, Itagüí, Antioquia
FECHA: 21 de marzo de 2019.

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00105701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concorro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

109 Fol/23

3. Para el 15 de junio de 2015, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinté días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 56, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o que de hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan assimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten cabildamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951».

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Sels (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Sels (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
T. 811.028.624-1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA O EL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1028013363	AGUILAR RENGIFO IHOAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Rengifo	1028013363	34223924333
2 102951221	ALBERTINOVASPIELA MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Alberto Espiel	102951221	3126112988
3 1026138936	ALVAREZ REBOY JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Osvaldo Alvarez	1026138936	3126112988
4 1039473009	ALTATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDER DISEÑO	Valentina Altate	1039473009	3126112988
5 1040360627	ANAYA QUIROZ LILIAN DARÍN	COORDINADOR BODEGA	Lillian Anaya Quiroz	1040360627	3126112988
6 1027962559	ANDRADE CANCHO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Edmundo Andrade Cancho	1027962559	3126112988
7 1048055544	ANGULO MOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Morez	1048055544	3126112988
8 1035121201	ARRAGO MADRIGAL YESICA	COORDENADOR CAJAS	Yesica Arrago Madrigal	1035121201	3126112988
9 43149559	ARAQUE A. VAREZ DIANA	ADMINISTRADORA	Diana Araque Varez	43149559	3126112988
10 10280005165	APPRAUT DÍAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Appraut	10280005165	3126112988
11 10280005165	BENIMICA AGUILAR LEIDY	AUXILIAR PREVENCIÓN	Leidy Benimica Aguilera	10280005165	3126112988
12 71243017	BLANCUR JHON JAIDER	Y PERDIDA	Jhoner Blancur	71243017	3126112988
		AUXILIAR SURTIDO			

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELFONO
13 2029001871	BRAVO GAVIRIA GEORVANY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANY BRAVO GAVIRIA	10230316711	313 677 2542
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADOR/A FINUER	Luisa fernanda Brunal Hernan	102802110	314 668 4610
15 2039695632	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BOLEGA	Miguel bolega Caicedo Mosquera	1029695602	310 914 5232
16 1040362782	CEJAS OSPINA TATIANA JOHANNA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cejas Osuna	1040362782	313 621 1462
17 39428583	CHAVERRIA VALDYES DIANA JULITA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y ESTRUCTURA	DIANA CHAVERRIA VALDYES	304 285823	313 686 6670
18 1003855965	CORDOBA ASPIRELA JAQUINTH CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueleja Aspirela Correa	1003855965	313 686 6670
19 1077944984	DIAZ GALLEGO WENDY LLETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallego	1077944984	313 686 6670
20 2147957605	DIAZ SAJAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Diaz Sajas	11157457605	313 686 6670
21 10027953940	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Gonzalo Lopez	1024853940	312 233 9670
22 71577213	DURANGO DE ARCO DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y VENDIDA	Nicolas Diosa	102477213	311 513 7061
23 1027952759	ESCOBAR VILLADIEGO SOL		Dweca Sol	1023952759	312 164 7754
24 2037949725	MARIA MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	10249725	323581862

2000

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CEDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Erika Gómez	1018015714 3016038033	
26 1038803996	SIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	David Silvano	1038803996 3143543983	
27 1063612274	GOEZ PUERTALENIS JOHANA	EMPACADORA	Johana Gómez	1063612274 3136891631	
28 998618523	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Geraldo Gonzales	99618925 3116101911	
29 1027860859	HERNANDEZ ARROYO LIZ	EMPAQUEDORA	Liz Hernández	1027860859 3136834510	
30 1077004212	HERNANDEZ BULING MALICIO	AUXILIAR FRUVER	Bulking Hernandez	1077004212 3136834510	
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS	EMPAQUEDOR	Carlos Hernandez	1040360619 3136834510	
32 10412261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES	AUXILIAR FRUVER	Ides Hernandez	10412261622 3136834510	
33 39415241	HERNANDEZ NANCIALES	SERVICIOS GENERALES	Nancy Hernandez	10415241 3136834510	
34 43869491	MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Rosy Hernandez	43869491 3136834510	
35 1038197361	HERRETA ARRIETA YELVIS	AUXILIAR FRUVER	Yelvis Herrera	1038197361 3116411711	
36 1027953536	HANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR CAJAS	Diana Hanez	1027953536 3014325517	





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1228014958	CARLOS LONDON HENRY YAN	AUXILIAR DOMICILIO Y PERIODICO COORDINADORA PREVEN	Londón Henry Yan	394112911	3141182413
38 35412911	MESTRA FANTOJA GABRIELA DE JESUS	Y PERIODA	Gabriela Fantoja	394112911	3141182413
39 1038707860	MIRA GRISALE JUDI MARLEN	COCHUMADOR CAJAS	Judi Mira Grisale	1038707860	3141182413
40 1028052466	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRES	EMPACADOR	Didier Monterroso	1028052466	3141182413
41 1045497285	MORFIO ARELLA DILCINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilcina Morfio Arellana	1028052466	3141182413
42 1045505578	MORENO CUARDOZA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Moreno Cuardozá Marlen Cecilia	1045505578	3141182413
43 1028007798	MOSQUERA MURILLO RUBEN HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Rubén Mosquera Murillo Humberto	1028007798	3141182413
44 1028300239	DARIO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR SURTIDO	Dario Mosquera Murillo Ruben	1028300239	3141182413
45 71945980	MOSQUERA MUSQUERA JHON JAIR	AUXILIAR PREVENCIÓN Y FRANIDA	Jhony Mosquera Musquera	71945980	3141182413
46 1027998054	MUNOZ VASQUEZ DIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCADENCIA	Alberto Munoz Vasquez	1027998054	3141182413
47 1001595677	NOBLE MARTINEZ WILSON MANU	AUXILIAR FRUVER AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Manu Noble Martinez	1001595677	3141182413
48 1041254407	OCHOA HERNANDEZ CARLOS MARIC		Ochoa Hernández Carlos	1041254407	3045444441

MINISTERIO
DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ Y FUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49 1028012079	PALACIOS HURTADO IVANNEVI	AUXILIAR CAJAS	IVANNEVI Palacios	1028012079	3255720401
50 1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DARYS Palacios Sanchez	1028014891	3148936771
51 1038820135	DAHLEYN HAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURRIDO	Haz Denis Maira Alejandra	1038820135	3013248765
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA	1027957015	3255720401
53 1028003995	PEREA PACILLA YIDMAR	EMPACADOR	YIDMAR Perea	1028003995	3017594604
54 10098556	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER PEREZ	10098556	3233269553
55 1028012224	POTREZ VARGAS LIMA	TEXONERA	LIMA Potreza	1028012224	3233269553
56 390128437	FERNANDA PTAUVA VILLASIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PTAUVA	390128437	3233269553
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR COMPRAS	JORGE QUINTO	1027962584	3104672401
58 1027956410	ARMANDO QUINTO PEREA FHWAR	AUXILIAR BODEGA	ARMANDO QUINTO	1027956410	3104672401
59 1028007974	CAMILO GOMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	BONILLA GOMIREZ	1028007974	31369156034
60 1038814640	ENRIAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURRIDO	DAVINSON ENRIAS	1038814640	31066225613

Zoom

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DEL DESPLAZO CRIEFITIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉNULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	TÉLEFONO
61 6859573	ROBLEDOR MENÉZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	José Robledo	6859573 3147 2422
62 1028015200	HODRIGUEZ MORENO MARYLENYS	AUXILIAR CAJAS	Marylén Rodriguez	3003192211
63 1028026772	BOMERO MACHACO DUVAN DAVID	EMPACADOR	Duvan David	3013192088
64 1038802574	SAMPAYO USQUiano HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Sampaio Usquiano	3216600436
65 102794286	SANCHEZ DIAZ KATHLINE		Kathline Sanchez Diaz	102794286 3171647150
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUEADOR	Sergio Sanchez	12446459 3133629896
67 1028019055	SANTOS DULIN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Santos	1028019055 3226579468
68 10951127	TERAN CORCHO WILMLIR CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Corcho	10951127 3226579468
74 1038801656	IGLESIAS GALLEGU SIEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Sieffany Iglesias	1038801656 3113558973
69 1045507296	TORRES ARGENITO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres	1045507296 31303315
70 32350452	VALENCIA SAUVAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Lina Valencia Johana	32350452 31356452
71 1028021996	VALOY VEGA YASIEL		Yasiel Valoy	1028021996 31356452

24

MINISTERIO
DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NUMERO LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	437581602	VARGAS USUÑA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	72	313585915
73	71937125	VIEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	73	313585915
74	1063357036	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	74	320671132
75	1007337374	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	75	1063357036
76	1001043528	ZAMORANO CORNOBA JEAN FERNANDO	EMPAZADOR	76	3203335283 3203335283 3203335283

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DE INITIATIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
771152439351	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE HACIENDA	JUAN PABLO ACEVEDO RENDON 1152439351		
781152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	SEAN ALZATE SUAREZ 1152468874		
7943817349	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALVAREZ		
8098472059	ALZATE SUAREZ HENRY ALVARO	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALVAREZ		
8171051261	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN	AUXILIAR DE CAJAS	MARTIN ARGAEZ		
82366038422	BERMUDEZ VELASCO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	FELIPE BERMUDEZ		
831037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE FIMBRAQUE	VANESSA BARRIENTOS		
8422771258	BERMUDEZ VELASCO PATRICIA	AUXILIAR DE SOMICLUS	PATRICIA BERMUDEZ		
8543166205	BERRIO FLOREZ JULY ANDREA	CONTADORA	JULY BERRIO FLOREZ		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ. TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Miguel

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036653267	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SUMINISTRO	Santiago Esteban Berrío	35520008	
871017158194	CARLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David García	3137424153	
88 21532565	CANO GAVIRIA DORIA SANTILLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Carmen Gaviria Doria	21522652781907	
89 026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Gaviria	31355558	
90 39376123	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Cardenas	313260223 - 580236	
91 21769993	CORDONA LLOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Yessid Cordona	313260223 - 580236	
92 102945151	CARVALHO OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Felipe Carvalho	313260223	
93 1036511229		ASISTENTE DE COMPRAS	Freddy Castañeda	313260223	
94 2681172	CASTANEDA JOHN FRIDY	AUXILIAR DE HUVER	César Castañeda	26842312236856	



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
AN PROQUILA EN LA CARRERA 106 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864065	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Corrales, 43 664 865 324 615 2269		
96 1128470890	CORREA CARVALIL CLAUDIO MARIA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria Carvallal 3105017342		
57 1037647390	CUESTA CORDOBA JÉAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Cuesta Cordon 3105017342		
88 2414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Felipe Davila Alvarez 3414917 300 576 59 38		
99 45181999	DIAZ ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Arleida Diaz 43181999 310 23561		
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andres Diaz 43181999 310 23561		
101 1035394472	DIAZ TONNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SUSTIDO	Edwar Diaz Tonnerga 310501442 3012130404		
102 98464566	DIAZTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Hoyos Diaz 312 721 312 721		
103 1037501382	DIAZUF CESENA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PESTOS DE PAÑOS	David Diazuf Cesena 4641568 4743		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DEL DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APANTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041126433007	ECHVERRY GUTIERRÉZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Gutiérrez	1155133344	4227279
1051038623005	ESCOBAR CÓNZALEZ MARÍTA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	María Escobar González	1056660007	3135478661
1061035673002	ESTRADA MARÍN GUSTAVO KOTOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Estrada	03062319355	23062319355
10771277620		AUXILIAR DE BODEGA	Estrella Martínez	9429171920	255572983
108445022072	FLORIZ SUAZA MARIA CECILLA	AUXILIAR DE SURTIDO	Maria Cecilia Floriz Suaza	143582022	30242629231
1091041286646	GALINDO TRIBUNO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Galindo	0306230983	2306230983
110132143301		AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	321453301	45230291
11142547111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy García López	8973111	3143349424
112986668328	GAVIRIA MORENO WILMAR ALFONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilmar Gaviria	3666328	3006579625
11370142202	GIRALDO LOPEZA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilton Giraldo	3135478661	3135478661

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
114 42633509	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Cláudia Andrea M	42.66.651	305 2617452
115 8432142	GONZALEZ GÁLLEGOS JORÍNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Joríny Alexander	42.52.422	371 17823
116 1340745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	González, Lizet Karina	42.52.427	371 17827
117 71677904	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE DOMÉSTICOS	Gutiérrez, Jorge	42.52.428	371 17828
118 1026161403	HENAO GALLÉGO DÁVILA	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao, Dávila	42.52.429	371 17829
119 71901500	HENAO RAMIREZ ANGEL JESUS	CONDUCTOR DE DOMÉSTICOS	Henao, Ángel Jesus	42.52.423	371 17823
120 1017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTERIA	Ibarra, Juan Carlos	42.52.426	371 17826
121 1007020757	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADRIÁN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	León, William Adrián	42.52.427	371 17827
122 1054925542	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	López, Leonardo	42.52.428	305 2228733
123 43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	López, Luz Albany	42.52.429	371 17829



Hojad

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12243829791	LOPEZ BUITRANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	25578012
125103789650	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge E. Lopez	10316690	3112306960
1261125598774	MONTDIA MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Montdia	12559877	3114612768
12770063756	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	1263349	3114619847
12871345365	MARIN MOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauro Molejo	31334536	3017435548
1293674261	MARIN NEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marin	313674265	3112944684
13011036803297	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR OFICINA	Franco Maya	3136803297	3112944684
1318355648	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Molano	31355648	3113490113
132111286728366	MONTDIA VILLEZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SUMINISTRO	Sindy Montdia	11286728366	3136785668
1331040743664		ASISTENTE DE CONTABILIDAD			



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 20-17

H2i81

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13443565019	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	PATRICIA MORA TORRES	13565019	5162805
1357475339	MORALES SUAREZ JAVIER	AUXILIAR DE DOMICILIOS	JAVIER MORALES	1145339	3136045-27
1361036430530	MUNETON GIRONDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE INGENIEROS	PAULINA MUNETON	1361036430530	301294886
13721030705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	FLOR MARIA MUNOZ	27820705	301294886
13871941734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCION Y PERIODAS	MARTIN ALONSO MUNOZ	27820705	301294886
13943025002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA ISABEL MUNOZ	13943025002	2861368
14010002916-6	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUTER	CRISTIAN OCAMPO MUNOZ	916163000082916	
14126258675	NAVARAEZ MANRIGUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	OMAR NAVARAEZ	16259675	3103417109
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DIFER	AUXILIAR DE SURTIDO	CRISTIAN OCAMPO OSPINA	15214306	2384816
1431098722333	OVIDO DULMAS YNETHER FERNANDA	APENDIZ DE CONTABILIDAD	YNETHER FERNANDA OVIDO	162323333	3103417109



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS IRUCAZO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hasta 1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144.10355002031	PINO ZULVICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	GOMEZ PINO, 10355002031	3147732810	
145.030461264	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	RAMIREZ OBANDO, 1030461264	3106000615	
146.1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	RAMOS MIRANDA, 1193530134	314391134	
147.1152445107	RENDÓN CAÑO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	RENDÓN CAÑO, 1152445107	304267614	
148.1152454845	RENDÓN TARAMILLÓ JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	RENDÓN TARAMILLÓ, 1152454845	3104294910	
149.001234221	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	RENDÓN SÁNCHEZ, 001234221	3192575270	
150.1152453989	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	RENDÓN SÁNCHEZ, 1152453989	304267614	
151.1001233908	RIVERA MARTIN CINDY JOAQUINA	AUXILIAR DE SURTIDO	RIVERA MARTIN, 1001233908	3104294910	
152.1152190764	RIVERA RÉSTERPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	RIVERA RÉSTERPO, 1152190764	3234402916	
153.007538229	RIVERA RÉSTERPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	RIVERA RÉSTERPO, 007538229	3217446340	



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén David Rivera, 1018375212	3207488919	
155 43753008	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera, 43753008	570223691	
156 32107295	RIVEROS MUÑOZ FAMILIA ALÉJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Riveros, 32107295	313606753	
157 1118926505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Ivan Rojano Gamarra, 1118926505	304436477	
158 0361238657	ROJAS JARAMILLO ANDERSON ADRIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas Jaramillo, 0361238657	304436477	
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Rubio Mora, 1152217452	304436470	
160 103756254		AUXILIAR DE CAJAS			
161 42690376	RUIZ MADRÓNERO ZUQUER Y	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Julián Ruiz, 42690376	304436474	
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTER	Gustavo Santa Osipa, 8205112	313603942	



HGB1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1630B460532	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO JESÚS	7646652230533051514	43942635
1641040751732	LOBOÑ VELEZ MIGUEL ÁNGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	LOBOÑ VELEZ MIGUEL ÁNGEL	7646652230533051514	43942635
16510337613894	TORO QUINTERO MATÍO	AUXILIAR DE RODEGA	MATÍO TORO QUINTERO	7646652230533051514	43942635
166988511843	URAN ROLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	JOHN ALEXANDER URAN ROLIVAR	7646652230533051514	43942635
1671035620640	VALDES SUAREZ TIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	TIANA CAROLINA VALDES SUAREZ	7646652230533051514	43942635
1687284483	VALÉNCIA MORALES JESÓN DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JESÓN DAVID VALÉNCIA MORALES	7646652230533051514	43942635
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	EFE DE COMPRAS	MARIO OSWALDO VARGAS FERRER	7646652230533051514	43942635
17010337627085	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA MARIA VARGAS VARGAS	7646652230533051514	43942635
17198531105	VASQUEZ JURADO JHON Jairo	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON Jairo VASQUEZ JURADO	7646652230533051514	43942635
17243843255	VASQUEZ OSCARIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	PAOLA ANDREA VASQUEZ OSCARIO	7646652230533051514	43942635

Hoja 1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VILLEZ ALCAZAR JUAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Eduardo Villez	11000546873	3057544522
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Jairo Zapata	11017145045	55594703
1741020124378	YASMINA QUINTANA	SECRETARIA	Yasmina Quintana	11020124378	3122139882



EL ARTE DE MERCAR
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 302 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

• • • •

"Servicio a Domicilio"

Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial, SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

José Claudio Gómez
21532665

Claudio Gómez cc → 42.668.607

M.º 1 Doubel Munoz Meda
43 825.002
"Servicio a Domicilio"

Central Moyer 142
Bloque 26 Local 23
PBX 362.33.12
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 22
 PBX: 362 23 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail:medellin@superboom.com.co

• • •



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1^{er} de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Orlando Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 23
PBX: 362 33 25
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:csfo@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nra. 19.173.834 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Mercos T. Julian Vaca
Gobernador M.
Pantaleón*

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 22
PBX: 362 35 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
CentroInfo@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puestas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530
Felicidad 42690376

Sabrina Araya 1036633818
Marlon Pleguez 1028012488
Luisa 271771600

Catherin Pino 1035862031
"Servicio a Domicilio"

Gloria Ramirez
1034461294

Audacesa Perea
1038123954

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 78
PBX: 362 33 22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

Super
mercado

Itagüí - Antioquia
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Atención:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En este sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX 962 38 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
CentralInfo@super-boom.com.co



Jean Carter - Henn

Obaimar Arboez H.

John F. Castaneda

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

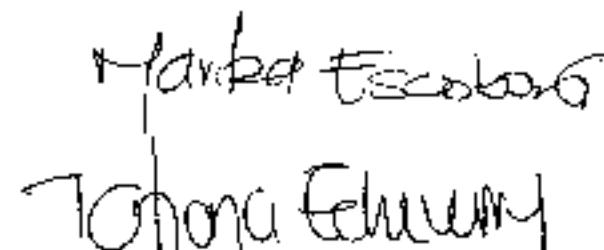
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista
 Bocas 23 Local 23
 PBX: 367 39 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

• • •

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 18
PBX: 362 33 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.co
E-mail:info@superboom.com.co

* Servicio o Domicilio*



				Código F-SST-00
				Versión 01
				Pág. 1 de 1.
Nombre del evento:				
Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> EXHIBICIÓN <input type="checkbox"/> CARRERA <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:		<input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO		
Carga				
#	Cédula	Nombre	Carga	Firma
1	37-577-2-13	Nicolas Diestl L. coordinador PU		
2	10274014901	Juan Francisco	EX-SC-01	
3	71-243-017	Hon. Leon B.	AV. EX-110	
4	1028009139	Luis Angel Moreno M.	EX-01/01/02/03/04	
5	1019005564	Juan David Augusto F.	Auxiliar de Bodas	
6	1027931221	Mary Valentina	EX-01/02/03/04	
7	1019005585	Domingo Morelo	Sustitutor	
8	1021962504	Jorge Armando Quintero Ochoa de Cognacares		
9	1028025785	Maria Elizabeth Pum	Sustitutor	
10	39-419241	Eunice Hernandez	Servicio General	
11	1023375328	Silvia P. Ramo	V.P.V.	
12	32-356-452	Lina Valencia S.	Servicio General	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

BoM EL ARTE DE VENDER		Código: F-SST-04		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo:	ESCRIBA <input checked="" type="checkbox"/>	EXHIBICIÓN <input type="checkbox"/>		
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitadores:				
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1038801869	Sidney Perez	aux. Comercio	Sidney, Pérez
2	1023612244	Lina Tello Perez	Tesorería	Lina Tello
3	1022162.559	Johanna Andrade	Coop. Compras	Johanna A. G.
4	39429383	Diana Alvarado	P. y P	Diana Al.
5	98618923	Martínez G. Hacienda mijo	Hacienda mijo	Martínez G.
6	10.449.556	Federico Rojas León	Hacienda mijo	Federico R.
7	43.86.9491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam H.
8	1039473.009	Valentina Alzate	Hacienda Díazero	Valentina Alzate
9	10249472286	Laura G. INT. ANCHI	Coop. G. I.	Laura G. Anchí
10	1024014.821	Doris Palacios Sanchez	put SST	Doris Palacios
11	43159.559	Diana P. Arellano	Administración	Diana P. Arellano
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				